

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 05 de octubre de 2022.

A despacho de la señora el presente proceso Verbal de Nulidad de Contrato promovido por el señor Luis Fernando Giraldo Jaramillo en contra de Luis Enrique Ferreira Suárez y Luis Carlos Casallas Sánchez, informando que el término concedido a los extremos demandados venció y dentro del mismo contestaron la demanda presentando excepciones de fondo.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Nulidad de Contrato
Rad. No. 17380 31 12 001 2022 00127 00

CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE FONDO

Teniendo en cuenta que los extremos pasivos en esta relación procesal se encuentran debidamente notificados – *archivo 43 del expediente electrónico* – y, dentro del término concedido contestaron la demanda por intermedio de apoderado judicial, presentando excepciones de mérito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, se descenderá traslado de las mismas a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que pida pruebas.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d888c2908a099af8f95c83050b611cc46b3122d091078a9fe6e400b8068e89eb**

Documento generado en 05/10/2022 12:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>